

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	09/06/2024, 16:55:40
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD			FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)			
005	CARTAGENA (BOLIVAR)			4/2/2014			
NUMERO UNICO DE RADICACION	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	13001	40	04	005	2014	00015	00

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE	CIUDAD
---------------------	--------

AUTORIDADES QUE CONOCIERON		.
		.
		.
		.
		.

PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	0	PRESOS A CARGO JEPMS	0
------------------	----	----------------	---	--------------	---	----------------------	---

Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	235														

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

FECHA DE LOS HECHOS

--

3. CLASE DE PROCESO

Sin Tipo de Proceso	0000
---------------------	------

4. OBSERVACIONES

Radicación y reparto ----- 0 -----
---------------------------------------

ACTUACIONES DEL PROCESO

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	09/06/2024, 16:55:40
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO FOLIO
21/02/14	Auto admite tutela	PRIMERO: DENEGAR, por improcedente la acción de tutela presentada por la Doctora ERIKA A. SANCHEZ LASSO, apoderada del señor JOSE CASSIANI ESQUIVIA por la presunta violación de sus derechos fundamentales a la SALUD, MINIMO VITAL, IGUALDAD, TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA, contra EXTRA S.A. PERSONAL TEMPORAL, PACARIBE S.A. Y COLPATRIA A.R.L, por las razones de orden legal señaladas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Si no es impugnado el presente fallo, envíese a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.	
06/02/14	Auto admite tutela	auto del 6 de febrero de 2014, admite accion de tutela y notifica a las pates con oficios #.324, 327, 326, 328,	
04/02/14	Reparto y Radicación	REPARTO Y RADICACION DEL PROCESO REALIZADAS EL martes, 04 de febrero de 2014 con secuencia: 465	

### CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO	No.IDENTIFICACION
EXTRAS S.A.	<a href="#">890327120 (ver información?)</a>

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.